

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001002 DE 2016

(**14 MAR 2016**)

“Por la cual se adicionan las categorías A1 y A2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, habilitado mediante Resolución 11281 del 07 de diciembre de 2012”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 11281 del 07 de diciembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, como Centro de Enseñanza Automovilística, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, identificada con el NIT. 806000043-0, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1 y funcionar en Crespo Avenida Santander No. 65 – 100 Local 103 de la Ciudad de Cartagena, Departamento Bolívar.

Que mediante radicado 20162130007942 del 18 de febrero de 2016, el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, solicito la adición de las categorías A1 y A2 para la formación de conductores.

Que mediante Resoluciones 323 y 322 del 07 de diciembre de 2011, el Secretario de Educación Distrital, otorgo el registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, para la formación de conductores en las categorías A1 y A2.

Que de igual manera el ente certificador ICONETC, mediante certificado de conformidad CEA-179-1, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 11281 del 07 de diciembre de 2012, las categorías A1 y A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA con matrícula mercantil 09-105302-02 de 1995, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, identificada con el NIT. 806000043-0, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías A1 y A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, quien continúa autorizado para funcionar en Crespo Avenida Santander No. 65 – 100 Local

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001002** DEL DE **14 MAR 2016** PÁG. No. 2

"Por la cual se adicionan las categorías A1 y A2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, habilitado mediante Resolución 11281 del 07 de diciembre de 2012"

103 de la Ciudad de Cartagena, Departamento Bolívar.

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24932 DT BOLIVAR	BENJAMIN JOSE OTERO MEJIA	73188968	21/09/2020	A1, A2
24793 DT BOLIVAR	EUSEBIO JOSE DE AVILA ESQUIAQUI	1047375529	07/09/2020	A1, A2
24831 DT BOLIVAR	JORGE LUIS HOYOS ZABALA	1048438551	09/09/2020	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
WIT02D	2016	MOTOCICLETA
WIT07D	2016	MOTOCICLETA
UET62D	2013	MOTOCICLETA
UET64D	2013	MOTOCICLETA
UET65D	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas WIT02D, WIT07D, UET62D, UET64D, UET65D, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 11281 del 07 de diciembre de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en Crespo Avenida Santander No. 65 – 100 Local 103 de la Ciudad de Cartagena, Departamento Bolívar.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

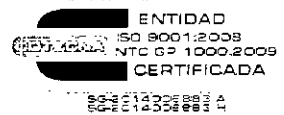
Dada en Bogotá D.C.

14 MAR 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA



NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20162130003211



06-05-2016

Cartagena de Indias, D.T y C., 06-05-2016

Señor
LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LOPEZ
Representante Legal
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA
Crespo Av Santander No. 65-100 Local 103
Ciudad

REF: NOTIFICACION POR AVISO

Me permito informar que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución No. 0001002 de Marzo 14 de 2016 "Por la cual se adicionan las categorías A1 y A2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, habilitado mediante Resolución 11281 del 07 de diciembre de 2012", que a través del oficio MT 20162130002841 del 14 de Abril de 2016, se citó al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, para efectos de la notificación personal.

Que a través de correo certificado de fecha 15/04/2016 se envió la citación en la Planilla 13, sin que hasta la fecha el Señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LOPEZ, Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA QUINIENTAS MILLAS Y CIA LTDA, se haya presentado a notificarse, razón por la cual se procede a notificarle por aviso.

La Resolución No. 0001002 de Marzo 14 de 2016 de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO
Director Territorial Bolívar

Anexo: lo enunciado en dos (2) folios

Proyectó: Alba Pontón
Elaboró: Alba Pontón
Revisó: Dr. Gustavo Nuñez Vivero
Fecha elaboración: 6/5/16